



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 ABR 2019

Expte. N° 10.955/16

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto entre EL CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución R-N° 1422-16; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 38 el Sr. Daniel Alfredo LOUTAIF, Presidente del Centro de Obrajeros del Norte, solicita la prórroga automática del citado Convenio Marco, en razón de los trabajos que se están llevando a cabo, de parte de estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente y de la Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales.

QUE a fs. 41 el Ing. Carlos Herrando, Vicedecano de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, informa que no hay inconvenientes en prorrogar el Convenio de referencia.

QUE a fs. 42 la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES informa que la cláusula quinta del Convenio reza: "El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales por acuerdo entre las partes, en el caso de cada una manifieste la voluntad de la continuidad de su vigencia, de manera fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días antes de su finalización", por tal motivo solicita la prórroga del Convenio en los mismos términos que los previstos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

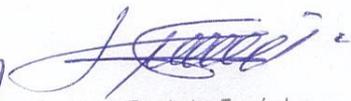
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto entre EL CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución R-N° 1422-16.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.


Sr. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Ing. MARGARITA ARRADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-N° 0575-2019